

RA/33/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **quince de abril** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **veinte horas con nueve minutos del once de abril del año en curso**, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **once horas con cuarenta y dos minutos y veintidós segundos** del día en que se actúa y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/3025/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación promovido por **José Antonio Lira Colchado**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que impugna el acuerdo **IEEM/CG/94/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el seis de abril del presente año, *“por lo que hace única y exclusivamente a la aprobación de los **BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PRESENTADOS POR EL PARTIDO MORENA, BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PRESENTADOS POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PRESENTADOS POR LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IMPUGNA LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD PRESENTADOS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**”*

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a

las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/3025/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.
- II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/33/2021**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
- IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.
- V. Se tienen por señalados el domicilio y los correos electrónicos insertos en su escrito de demanda, asimismo, los que señala la autoridad responsable en su informe circunstanciado, para oír y recibir notificaciones y, por autorizados los ciudadanos que disponen las partes para esos efectos.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**